OGA Técnica

NACIONALIZACION

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección Gral. de Apoyo Técnica
07 MAR. 2003
RECIBIDO
Firma
Reg. N°
Hora

REPUBLICA DEL PERU

N°. 134-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 07 de marzo del 2003

Visto el expediente N° 00003164-03-INS, mediante el cual don Faustino Huaraca Molina, solicita pensión de cesantía al 100 %;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27719, de fecha 12 de mayo del 2002, establece que el reconocimiento, declaración, calificación y pago de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, a cargo del Estado, son efectuados en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Autónomas, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y demás Entidades donde prestó servicios el beneficiario, entidades que tendrán la representación legal del Estado ante el Poder Judicial;

Que, mediante R. J. N°098-2003-J-OPD/INS, de fecha 19 de febrero del 2003, se cesa por Límite de Edad con eficacia al 15 de febrero del 2003 a don FAUSTINO HUARACA MOLINA, en el cargo de Técnico en Laboratorio II, Nivel STA, del Centro Nacional de Producción de Biológicos del Instituto Nacional de Salud;

Que, don Faustino Huaraca Molina se encuentra comprendido en los alcances de la Ley N° 25273, Ley General de Goces del 22 de enero de 1850, regulado por el Decreto Ley N° 20530;

Que, según Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, don Faustino Huaraca Molina, ingresó a prestar servicios al Instituto Nacional de Salud Pública a partir del 18 de enero de 1956, en la condición de Obrero, siendo nombrado como Ayudante de Conservación y Servicio (AYUD. 2°) a partir del 01 de abril de 1969, según Tr. N° 0077-69-DA/INS de la R.M. N° 0014-69-INS/P;

Que, con R. D. N°121-88-DG/INS, del 14 de junio de 1988, se adecúa al cargo clasificado de Técnico Categorizado, Nivel STA, permaneciendo en dicho cargo hasta el 15 de febrero del 2003 fecha en la que es Cesado por Límite de Edad, acreditando a través de constancias de pago de haberes y descuentos, un total de: 47 Años, 01 mes y 15 días de servicios prestados a la Administración Pública hasta el 28 de febrero del 2003, por tanto, procede otorgar pensión de cesantía al 100 %;

De conformidad con la Ley Nº 25273 , Ley N° 23495, Decretos Leyes N° 20530, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N°015-83, D.S Nº 005-90-PCM, D.S. Nº 051-91-PCM, y D.U.N° 105-2001, D.S.N° 196-2001-EF;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal del Instituto Nacional de Salud;

Con opinión favorable del Director General de Administración, Director Ejecutivo de Personal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;

SE RESUELVE:

1° **RECONOCER,** a favor de don **FAUSTINO HUARACA MOLINA,** ex servidor del Centro Nacional de Producción de Biológicos – Instituto Nacional de Salud, con el cargo de Técnico en Laboratorio II, Nivel STA, **CUARENTA Y SIETE (47) AÑOS, UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS,** de servicios prestados al Estado en forma ininterrumpida, hasta el 28 de febrero del 2003.

2° **OTORGAR,** a partir del 01 de marzo del 2003, a don **FAUSTINO HUARACA MOLINA,** de 70 años de edad, pensión de cesantía definitva al 100%, por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 81/100 NUEVOS SOLES, (S/.642.81)** mensual de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo : Técnico en Laboratorio II Nivel STA.
Tiempo de Servicios : 47 Años, 01 Mes y 15 Días.

Concepto Pensión de Cesantía 100 %	Pensión Mensual
Pensión Básica (D.U. Nº 105-01)	S/. 50.00
Bonificación Personal	0.01
Remuneración Reunificada	24.14
Movilidad y Refrigerio	5.01
Transitoria para Homologación	0.04
Costo de Vida	32.40
Asignación Excepcional D.S. Nº 040-92-EF	17.60
Bonificaciones Especiales: D.S.Nº 051-91-PCM	18.48
Decreto Ley 25697	39.23
D.S.Nº 081-93-EF.	60.00
D.S.Nº 019-84-PCM	90.00
D.U.Nº 080-94	40.00
D.U.Nº 118-95	40.00
D.U.Nº 090-96	63.47
D.U.Nº 073-97	73.63
D.U.Nº 011-99	85.41
SUB – TOTAL	**639.42**
Art.18° D. L. 20530 (14 %)	3.39
T O T A L	**642.81**

RACIONALIZACION

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Nº. 134-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 07 de marzo del 2003

3° La pensión de cesantía que se otorga en la presente resolución, se abonará con cargo a la específica del gasto 5.2.11.14, del Programa 015: Previsión, Pliego 131: Instituto Nacional de Salud.

4° El Ex – servidor figura en Planilla Unica de Pago de activos hasta el mes de Febrero del 2003, con el monto de S/. 666.21.

5° **Transcribir** la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, interesado y demás que corresponda.

Regístrese y comuníquese.

Dr Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Lima, 07/03/2003

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Oficina General de Asesoría Técnica
OFICINA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
27 MAYO 2003
RECIBIDO
Hora 10:34 Firma